No. GS-2026- -ESCER

La Estrella – Antioquia, 22 de octubre de 2026.

Señora teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO.
Directora Escuela Carlos Eugenio Restrepo.
Calle 81 sur 66-180.
La Estrella – Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **50-7-10017-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2026**	**Hasta**	**22/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial, la señora teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO Directora Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente ANDRES FELIPE GOMEZ RESTREPO.

- Mediante solicitud elevada a la señora ordenadora del gasto mediante comunicado oficial GS-2026-005506-ESCER anexando al documento el acta de entrega del cargo y funciones como supervisor número AE-001278-ESCER, el señor Subintendente ANDRES FELIPE GOMEZ RESTREPO hizo entrega de la supervisión del contrato al señor Patrullero SANTIAGO ARROYAVE AGUDELO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

    1. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 22/06/2026 al 22/07/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-005747-ESCER.

    2. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 22/07/2026 al 22/08/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-006517-ESCER.

3. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 22/08/2026 al 22/09/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007485-ESCER.

4. Informe supervisión del periodo comprendido entre el 23/09/2026 al 08/10/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-007778-ESCER.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>50-7-10017-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA".</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>GAMA AUTOMOTORES SAS.
NIT 800.023.917-1</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>ALBA MERY DELGADO PEREZ
CC 32.540.061 Expedida en Medellin</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor inicial de contrato es ciento dos millones doscientos mil pesos, ($102.200.000,00) los cuales están distribuidos, así;
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>ESCER</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ESCER</td><td>10</td><td>1</td><td>52.200.000,00</td><td>52.200.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>ESMAC</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ESMAC</td><td>10</td><td>1</td><td>50.000.000,00</td><td>50.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>102.200.000,00</td></tr>
</table>
Amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuesta "CDP", nro. 5126 de fecha 12-05-2026, y Registro Presupuestal de compromiso "RPC" nro. 24726 de fecha 31-05-2026.

NOTA: El rubro destinado para la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo es de cincuenta y dos millones doscientos mil pesos ($52.200.000,00).</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>N/A</td></tr>
</table>

Valor total del contrato u orden de compra	El valor inicial de contrato es ciento dos millones doscientos mil pesos, ($102.200.000,00). **NOTA: El rubro destinado para la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo es de cincuenta y dos millones doscientos mil pesos ($52.200.000,00).**
Plazo de ejecución inicial	Del 22/06/2026 al 30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde el veintidós de junio de dos mil veinte seis - 22/06/2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el treinta de noviembre de dos mil veinte seis - 30/11/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: anexar las notas del mes pasado.

- Es de anotar que el día 17/07/2026 se envió correo electrónico a la empresa contratista solicitando la documentación necesaria para ser anexada al presente informe de supervisión.
- El día 22/07/2026 se recibió respuesta mediante correo electrónico por parte del contratista, anexando la documentación solicitada con el objeto de ser anexada al presente informe de supervisión.
- Es de anotar que los días 28/07/2026,29/07/2026,03/08/2026,11/08/2026,21/08/2026, se envió correo electrónico a la empresa contratista solicitando la documentación necesaria para ser anexada al presente informe de supervisión.
- El día 12/07/2026 se recibió respuesta mediante correo electrónico por parte del contratista, anexando la documentación solicitada con el objeto de ser anexada al presente informe de supervisión.
- El mes de julio ingresa el vehículo tipo camioneta de sigla 16-16-0053 placa EBL072, para afinación de motor.
- En el mes de julio ingresa el vehículo tipo camión de siglas 16-16-0014 placa VZR891, Para cambio de 02 llantas delanteras, revisión del sistema eléctrico, mantenimiento de frenos y engrase general de rodamientos
- En el mes de julio ingresa el vehículo tipo buseta de siglas 16-16-0020 placa KGG261, para cambio de 04 llantas de tracción.

- En el mes de julio ingresa el vehículo tipo camioneta de siglas 16-16-0046 placa BWI147, para cambio de radiador.
- En el mes de agosto ingresa la motocicleta de siglas 16-16-0049 placa ZEC45F, para cambio de llanta trasera, pastillas de freno delanteras y mantenimiento general de frenos ABS.
- En el mes de agosto ingresa el vehículo tipo automóvil de siglas 16-16-0051 placa NOR985, para cambio de kit de correas de distribución, cambio de aceite y filtros y cambio de 02 llantas de tracción, 05 días posterior se realiza en ingreso nuevamente al taller para corrección de fuga de aceite por garantía.
- En el mes de agosto ingresa el vehículo tipo camioneta de siglas 16-16-0017 placa ABU964, para corrección de fugas de aceite, cambio de aceite y filtros, cambio de 04 llantas alineación y balanceo y revisión de luces y sistema eléctrico.
- Se deja constancia que a fecha 22/08/26, no se ha obtenido respuesta por parte del contratista referente al envió de las facturas de los mantenimientos realizados, por tal motivo, no se anexan al informe de la presente vigencia.
- El día 11 de septiembre de 2026, el taller **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.** realizó la entrega de la facturación correspondiente a los servicios prestados durante el período de ejecución del presente contrato. En dicha documentación se relacionan los precios de las reparaciones, repuestos y/o refacciones utilizadas, así como los valores individuales y totales correspondientes a cada uno de los vehículos intervenidos durante el tiempo transcurrido del contrato.
- **Factura N.° 7451**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0045**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento y las reparaciones realizadas, consistentes en: cambio del juego de plumillas, cambio del guardabarros delantero derecho, cambio del stop trasero y sus respectivos bombillos, cambio de aceite de motor, filtro de aceite, filtro de aire y filtro de combustible, cambio del solenoide de apagado, cambio de cuatro (04) llantas traseras y engrase general del vehículo. El valor total de los servicios, repuestos y elementos suministrados asciende a la suma de **$2.280.161,16**.
- **Factura N.° 7439**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0017**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos y servicios realizados al vehículo, consistentes en: cambio de empaquetadura completa del motor, cambio de aceite de motor y filtros, cambio de guardapolvos de dirección, alineación y balanceo, cambio de terminales de dirección, cambio de esferas inferiores, cambio de trompo de reversa, escaneo electrónico, desmontaje del motor, reconstrucción del eje, cambio de bombillos de stop, revisión técnico-mecánica y cambio de cuatro (04) llantas. De igual manera, se deja constancia de que, para el ítem correspondiente al **desmontaje del motor**, se solicitaron y revisaron tres (03) cotizaciones, optándose por la propuesta económicamente más favorable. La intervención fue considerada necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento y las condiciones operativas del vehículo, contribuyendo a la continuidad y correcta prestación del servicio. El valor total de los servicios, repuestos y demás elementos relacionados en la factura asciende a la suma de **$8.448.316,96**
- **Factura N.° 7450**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0055**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento correctivo realizados, consistentes en el **cambio de pastillas de freno traseras y la rectificación de los discos de freno**, actividades efectuadas con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de frenado y las condiciones de seguridad y operatividad del vehículo. El valor total de los servicios y repuestos relacionados en la factura asciende a la suma de **$909.599,81**.
- **Factura N.° 7438**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0051**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los repuestos y servicios requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad. Las actividades realizadas consistieron en: cambio del kit de correa de accesorios, cambio del kit de distribución y correa de tiempos, cambio de tapones de refrigeración, cambio del juego de tapones de culata, cambio de la correa de la bomba de aceite, ítem no incluido en el tempario, cambio de la manguera de alimentación principal del sistema hidráulico, cambio de válvula Sellomatic, escaneo electrónico, mantenimiento y ajuste general del sistema de frenos, alineación y balanceo, calibración de válvulas, cambio de empaque de tapa de válvulas, mantenimiento del sistema de admisión, cambio de empaque del cárter y mantenimiento de la

frenos), El valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$1.888.084,42.**

- **Factura N.°7540** correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0022**, en la cual se relaciona cambio de aceite de motor, engrase general, filtro aceite, filtro aire, filtros de combustible, revisión de testigo precalentamiento / no incluido en tempario, El valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$2.165.884,95**.
- **Factura N.°7541** correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0051**, en la cual se relaciona cambio de batería, El valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$670.716,37**.
- **Factura N.°7542** correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0053**, en la cual se relaciona cambio de batería, El valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$1.606.500,00**.
- **Factura N.°7539** correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0049**, en la cual se relaciona cambio de pastillas traseras, cambio freno disco delantero, mantenimiento de mordaza, cambio de líquido de frenos, cambio de chupa de depósito de líquido de freno, cambio de chupa de mordaza, cambio aceite motor, cambio filtro de aceite, oring tapa filtro aceite, cambio filtro de aire, lubricar guayas, ajuste tornillería y piezas en general. el valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$875.362,312**.
- **Factura N.°7537** correspondiente al vehículo identificado con las siglas **37-4231**, en las cual se relaciona, engrase (cunas rodillos dirección), mantenimiento suspensión delantera, reparación sistema de clutch: (discos, separadores, guaya de clutch, prensa, cubo balinera de prensa, resortes de compresión, empaque tapa cluth), cambio filtro de aceite, rosca helicoi, aceite motor 20w50, cambio bombillo farola, revisión sistema eléctrico el valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$3.844.211,25**
- Se deja constancia de que, durante el período comprendido entre el **09/10/2026** y el **22/10/2026**, los vehículos no ingresaron al taller para la prestación de los servicios correspondientes. En consecuencia, no se ejecutaron trabajos durante dicho período y, por tal motivo, no se generó facturación alguna por concepto de servicios de taller. La presente constancia se expide con el fin de dejar registro de lo ocurrido y justificar la ausencia de facturación durante las fechas anteriormente mencionadas.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	(SI)	Certificado de aportes parafiscales de fecha 07/10/2026 y seguridad social planilla integrada autoliquidación aportes y comprobante número 88520716

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información: Garantizará que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional,	Si	sí cumplió

válvula EGR. Estas intervenciones fueron realizadas con el propósito de mantener el vehículo en adecuadas condiciones mecánicas, de seguridad y operatividad, contribuyendo a garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio. El valor total de los servicios, repuestos y demás elementos relacionados en la factura asciende a la suma de **$8.586.288,00**.

- **Factura N.° 7443**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0020**, en la cual se relaciona el **cambio de cuatro (04) llantas de tracción**, actividad realizada con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de adherencia, seguridad y operatividad del vehículo, contribuyendo a la correcta prestación del servicio. El valor total correspondiente al suministro e instalación de las llantas asciende a la suma de **$729.076,56**.
- **Factura N.° 7440**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0053**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, consistentes en la **afinación completa del motor a gasolina y el cambio del juego de empaques del múltiple de admisión**. Estas actividades fueron ejecutadas con el propósito de mantener el motor en condiciones adecuadas de funcionamiento, mejorar su desempeño y garantizar la operatividad y correcta prestación del servicio del vehículo. El valor total de los servicios y repuestos relacionados en la factura asciende a la suma de **$936.678,00**.
- **Factura N.° 7444**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0014**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, consistentes en: cambio del juego de retenedores por rueda trasera, cambio de retenedores de las ruedas delanteras, cambio del cilindro de freno trasero, suministro y cambio de líquido de frenos, engrase general de rodamientos, mantenimiento y ajuste general del sistema de frenos, cambio de perno, reparación del sistema eléctrico de las luces estacionarias, desarme de pacha mediante el uso de acetileno, actividad no incluida en el tempario, y cambio de dos (02) llantas delanteras. Las actividades descritas fueron realizadas con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad del vehículo, especialmente en lo relacionado con los sistemas de frenos, rodamiento, sistema eléctrico y componentes de tracción, contribuyendo así a la correcta y continua prestación del servicio. El valor total de los servicios, repuestos, materiales y demás elementos relacionados en la factura asciende a la suma de **$1.835.498,00**.
- **Factura N.° 7441**, correspondiente a la motocicleta identificada con las siglas **16-16-0049**, en la cual se relacionan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados, consistentes en: cambio de la llanta trasera, cambio del neumático trasero, cambio de las pastillas de freno delanteras y mantenimiento general del sistema de frenos **ABS**. Estas actividades fueron ejecutadas con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y operatividad de la motocicleta, especialmente en lo relacionado con el sistema de rodamiento y frenado, contribuyendo a la correcta prestación del servicio. El valor total de los servicios, repuestos y elementos relacionados en la factura asciende a la suma de **$349.489,00**.
- **Factura N.° 7442**, correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0046**, en la cual se relaciona el **cambio del radiador**, actividad realizada con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de refrigeración del motor, prevenir posibles sobrecalentamientos y mantener el vehículo en condiciones óptimas de operación y seguridad. El valor total correspondiente al servicio y repuesto relacionado en la factura asciende a la suma de **$462.963,00**.
- De igual manera, se deja constancia de que, para los ítems no incluidos en el tempario, se solicitaron y analizaron tres (3) cotizaciones, seleccionándose la propuesta que presentó el precio más favorable, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento requeridas. Lo anterior, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento, las condiciones de seguridad y la operatividad de los vehículos, contribuyendo así a la adecuada y continua prestación del servicio de Policía en la sede universitaria Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.
- El día 28/09/2026, se reciben las notas créditos y notas débitos, de las facturas que se hizo necesario por motivos de decimales En la SIIF NACION.
- **Factura N.°7538** correspondiente al vehículo identificado con las siglas **16-16-0052**, en la cual se relaciona cambio de discos de reno traseros y pastillas de freno traseras, mantenimiento tensión de frenos en general (mantenimiento discos, pastas, bandas de freno traseras de emergencia, cambio liquido de

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida. El futuro contratista deberá marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación SIN COSTO (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan porque dicha marcación causa deterioro o disminuye la vida útil, se omitirá este procedimiento. Que contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito) El oferente garantizará que el taller o talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca.		
2	El oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser usados en el mantenimiento de vehículos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LA-PR-0020 PROCESO LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario desinstalar e instalar repuestos.
3	**CAMBIO DE ACEITES DE MOTOR, ACEITE DE CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSFERENCIAS O TRANSMISIONES, LÍQUIDOS REFRIGERANTES Y ACEITES HIDRÁULICOS.** El oferente se compromete a realizar el cambio de aceites de motor, aceite de cajas de velocidades, transferencias o transmisiones, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así: **1.** Aceite Multigrado 10W40 API SM **2.** Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF **3.** Aceite Multigrado (Diésel 15W40 API CJ-4/SM) **4.** Aceite Multigrado (Diésel 10W40 API CJ-4/SM) **5.** SAE 80W90 API CL-5 /MT-1 **6.** Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM. **7.** Aceite Hidráulico ISO 68 **8.** Aceite 5w 30, 5w 40 y 5w 50	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario cambiar aceites.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	NOTA: el oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor, solo en este caso se aceptará una referencia de aceite diferente a la enunciada.		
4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas y libre de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por el vehículo y el tiempo de garantía de las baterías ofertadas, deberán ser de un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo). La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, Escuela de Policía Miguel Antonio Caicedo Mena, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.	NO	En el periodo se instalaron cambio de baterías
5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte). Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **NOTA:** Este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato u orden de compra vigente para la adquisición de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas en la orden de compra o contrato no cumplan con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y sus dependencias del gasto. Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministrarán las referencias de llantas que no estén incluidas dentro de mencionado contrato u orden de compra. Para el cambio de llantas se requerirá autorización del ordenador del gasto.	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario la adquisición de llantas.
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el oferente deberá certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** – **TIEMPO – DÍAS CALENDARIO** PREVENTIVO – 1 a 5	NO	En el periodo no cumplieron con los tiempos mínimos establecidos en los mantenimientos.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	CORRECTIVO | 1 a 20 **NOTA:** en caso de posible incumplimiento por casos de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista que incumpla los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de la sanción y/o multa a que haya lugar.		
7	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El oferente efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.	NO	En el periodo no cumplieron con los tiempos mínimos establecidos en los mantenimientos.
8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste para carros en: **Para carros** **Reparaciones preventivas:** Cambios de aceites y filtros Mantenimiento sistema de frenos Mantenimiento sistema de suspensión Engrase Cambios de fluidos Mantenimiento de acumuladores (baterías) Mantenimiento de sensores, válvulas y actuadores Mantenimiento de guayas Lavado de condensadores, ventiladores y rejillas Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de dirección Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería Y los demás que se requieran **Para Motocicletas** **Reparaciones preventivas:** Cambio de aceite y filtros Mantenimiento de guayas Mantenimiento de kit de arrastre Mantenimiento sistema eléctrico Mantenimiento Frenos Cambio bombillos Carburación Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades.	NO	En el periodo no fue necesario realizar reparaciones.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	Reparación embrague. Reparación sistema dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Afinación Tapicería Y los demás que se requieran Se requiere para la intervención del vehículo el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo,** orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad en cabeza de los supervisores de cada unidad y de necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por el mismo supervisor, siendo estas ajustadas a los impuestos que se generan en un contrato estatal y aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, para lo cual deja claro que al contratista se le pagará el menor precio resultado de la anterior operación. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 9. "servicio especializado".		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema de inyección, tapicería, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando por necesidades del servicio se requiera. De igual forma, deberá garantizar los servicios que no se cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizara estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicara cualquier descuento o beneficio que sea establecido. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **NOTA 2:** los servicios especializados se realizan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Quibdó (Choco), en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las ciudades antes mencionadas, los costos de traslado de los vehículos o repuesto serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato. Una vez adjudicado el presente proceso contractual y previo requerimiento del supervisor del contrato para realizar un servicio especializado, el contratista dentro del día hábil siguiente a la solicitud deberá aportar mediante comunicado escrito el taller o talleres que realizará el servicio de mantenimiento especializado, por cada taller debe anexar la siguiente información: Razón social. Dirección del establecimiento. Número telefónico. Nombre del representante legal. Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. **NOTA 3:** en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario realizar servicios especializados

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	Debe estar inscrito en la página de ONAC, acreditado y con el alcance para inspeccionar motos de 4 tiempos, vehículos livianos y vehículos pesados. Habilitado en el Ministerio de Transporte de acuerdo con el alcance. Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. **NOTA 4**: Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Quibdo (Choco), en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar y certificar junto con la oferta, que el centro de diagnóstico automotor (CDA), prestará el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 *"por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor"*, a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA´S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. La tarifa contempla los siguientes ítems que forman parte del precio unitario final, el cual deberán pagar los usuarios en las instalaciones de RETEMEC CDA, pues debe cancelarse mediante entidad bancaria: **NOTA 1**: para revisión Técnico-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: cada vez sea expedido los certificados de revisión Técnico Mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar. **NOTA 3:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. **NOTA 5:** el adjudicatario debe prestar el servicio de conformidad con toda la normativa de centros de diagnóstico automotor CDA vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	En el periodo NO fueron expedidas revisiones tecnicomecanicas.
11	**SERVICIO DE TAPICERÍA** El oferente deberá utilizar para el servicio de tapizado de sillas, pisos y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por los supervisores del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.	NO	En el periodo de la supervisión no fue usado el servicio de tapicería.
12	**GRUA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional, en la Metropolitana del valle de Aburra y el municipio de Quibdo (Choco), durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera de los Departamentos; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera de los departamentos de Antioquia y Choco, el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.	NO	En el periodo de la supervisión no se necesitó el servicio de grúa.
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**	NO	En el periodo de la supervisión no fue

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE SI -NO</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td>Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional.
El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses o de 25.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo.</td><td></td><td>necesario realizar reparaciones</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS
El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista.
Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados.
Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad.
Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 9.
El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista.
Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato.
La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificará y comprobará las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.</td><td>NO</td><td>En el periodo de la supervisión no fue necesario el servicio del centro automotriz</td></tr>
<tr><td>15</td><td>MANEJO DEL VEHÍCULO
El oferente y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento de los Supervisores del Contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas.</td><td>NO</td><td>En el periodo de la supervisión no fue necesario realizar pruebas de manejo vehicular</td></tr>
<tr><td>16</td><td>TALENTO HUMANO
EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO
Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero o tecnólogo mecánico y/o Automotriz o afin, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en mantenimiento y</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS

reparación de carros		Educación en mecánica automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.
Latonería y Pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.
Coordinador administrativo	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación avalado por el Ministerio de Educación en secretaria o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el Ministerio de Educación, quienes son las personas encargadas en realizar los mantenimientos, es de aclarar que la formación académica solicitada que no exista con técnicas o tecnologías ofertados por los centros educativos estas deben estar vinculadas al pensum académico. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, será responsabilidad del contratista de cualquier daño que se presente al vehículo por parte del operario por falta de pericia al momento de realizar su actividad.

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

1. Nombre completo
2. Numero de documento de identificación
3. Identificar el cargo que ocupa
4. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo o certificación por competencias expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación avalado por el Ministerio de Educación o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
5. Permiso de trabajo sin son extranjeros.
6. Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.
7. Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
2. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses).
3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores.
4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillado.
5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento.

Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico.

NOTA 1: Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 06950 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar. **NOTA 3:** El oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **NOTA 4:** Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. **NOTA 5:** El oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del proceso de contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte **(contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador)** su vinculación con el proponente no menor a un mes. La planilla de pago de parafiscales detallado, deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. **NOTA 7:** El oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 8:** el oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del Estado.		
17	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.	SI	CUMPLE
18	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) debe contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos (carros y motos) El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos, pesados y motocicletas, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en el área metropolitana del valle de aburra, teniendo en cuenta que gran porcentaje (72%) del parque automotor se encuentra en el Municipio de la estrella, así mismo; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total de taller y el área de recepción debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller (s), de acuerdo a lo anterior el oferente debe anexar planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y distribución del mismo, debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, anexando la tarjeta profesional del mismo. • El taller (s) ofertado debe contar como mínimo con 01 puesto de trabajo operativo para vehículos livianos, 01 puesto de trabajo operativo para vehículos pesados y 01 puesto de trabajo operativo para vehículos motocicleta, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, los cuales deben quedar registrado en el plano del inmueble solicitado anteriormente, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad.	SI	CUMPLE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para el puesto de trabajo de vehículo liviano se debe tomar como referencia el largo de un vehículo línea Toyota prado o similar y de ancho de un vehículo línea Nissan Frontier o similar. Para el puesto de trabajo de vehículo pesado se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea bus Chevrolet FRR o similar. Para el puesto de trabajo de la motocicleta se debe tomar como referencia el largo y ancho de la motocicleta línea honda XRE 300 o similar. Así mismo se debe contar como mínimo entre 50 y 60 cm adicionales a cada lado del puesto de trabajo, para el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas. **NOTA**: Con el fin de garantizar de dar cumplimiento al plan anual de mantenimiento la entidad se requiere que los puestos de trabajo antes expuestos se encuentren disponibles de acuerdo a la necesidad y a la solicitud del supervisor del contrato. Es de resaltar que una vez se realice la solicitud por parte del supervisor de la disponibilidad del puesto de trabajo, este se convierte exclusivo para el vehículo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo durante la rutina de mantenimiento. • El taller (s) debe estar bajo techo (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos, pesados y motocicletas de acuerdo a las características técnicas de los vehículos de la unidad, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes. • El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller (s) con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en la zonas señaladas, indicando que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato dentro el plazo del mismo. En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a un año (1 año) y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. **NOTA:** Se verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble y las que se estimen pertinentes. **Leasing:** En caso de que el proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing. El taller ofertado deberá contar con zona de parqueo mínimo para 01 vehículos livianos, 01 pesados y 01 motocicleta para recepción de los vehículos y entrega después del mantenimiento, con un espacio acorde para su funcionalidad, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para el parqueo, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad, esta zona no puede ser utilizada como área de trabajo. El espacio del parqueadero debe ser acorde a las medidas del largo de un vehículo línea Nissan Frontier o similar y ancho bus Chevrolet FRR o similares y como referencia el largo y ancho de la motocicleta línea honda XRE 300 o similar. • Área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.		

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE SI -NO</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td></td><td>
• Área de bodega de almacenamiento de repuestos usados, como centro de acopio cumpliendo con las normas mínimas ambientales, mientras se da el proceso de recolección y disposición final de los elementos.
• El oferente debe contar con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo filmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.
• El oferente deberá anexar junto con la oferta el Plano de la distribución del taller (s) en la cual se prestará el servicio debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad.
• Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente.

NOTA 1: El comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituidas
NOTA 3: El oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento para ejercer la actividad económica del taller ofertado de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 87, los siguientes numerales que serán verificados por parte del comité de evaluación jurídico:
NOTA 4: Se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en la Metropolitana del Valle de Aburra, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo, con excepción de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Quibdó (choco).
NOTA 5: Para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, <u>es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad poder cumplir con el 100% de solicitado.</u>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>
HERRAMIENTAS:
El oferente deberá presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el grupo de movilidad debidamente instalada y en funcionamiento, siendo este de suma importancia para la intervención de los vehículos de la entidad, un trabajo efectivo, eficiente y eficaz en cada intervención, lo anterior con el fin de evitar que los vehículos de la entidad sufran alguna clase de daño por la mala manipulación y operación de los mecánicos.
Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos
<table>
<tr><th>No.</th><th>Cantidad mínima equipos requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>01 MANÓMETRO DE COMPRESIÓN PARA DIESEL Y GASOLINA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>01 CARGADOR DE BATERÍAS.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>01 ANALIZADOR DE BATERÍAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>01 PISTOLA NEUMÁTICA O ELECTRICA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>01 EQUIPO DE PRESIÓN DE FUGAS AGUA (BOMBIN)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>01 EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>01 EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>01 EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>01 ELEVADORES MINIMO DE CUATRO TONELADAS PARA VEHICULO LIVIANO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>01 ELEVADOR MÍNIMO DE VEINTE TONELADAS PARA VEHÍCULO PESADO, GUAJE O</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS

	PLATAFORMA DE ELEVACION HABILITADO PARA VEHÍCULO PESADO. **Descripción** **ELEVADOR MÍNIMO DE VEINTE TONELADAS**: anexar en la propuesta la ficha técnica con el fin de ser verificada al momento de la evaluación y vista técnica por parte del comité evaluador. **GUAJE HABILITADO PARA VEHÍCULO PESADO:** También conocido como cárcamo vehicular, Deberá ser fijo y sólido, por lo cual no se aceptarán, ni tendrán en cuenta ramplas móviles, teniendo en cuenta el riesgo que implicaría maniobrar vehículos pesados. Debe ser amplio y con la capacidad suficiente para la intervención de los vehículos pesados de la oferta, permitiendo la correcta maniobrabilidad de los mecánicos, sin que represente un riesgo latente a la seguridad y salud en el trabajo. **PLATAFORMA DE ELEVACION:** el cual debe estar en óptimas condiciones con el fin de evitar accidentes
11	01 ESCÁNER PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL*** MULTIMARCAS
12	01 GATO HIDRÁULICO DE ZORRA.
13	01 GRÚA PARA MOTORES Y CAJA.
14	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
15	01 BANCO DE REPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES
16	01 PRENSA HIDRÁULICA.

NOTA 1: El oferente que oferte más de un taller deberá cumplir con las herramientas mínimas requeridas en cada uno de ellos antes mencionados, se aclara que cada taller debe contar con las mismas cantidades de herramientas solicitadas.
NOTA 2: El juego de herramienta debe estar compuesta por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta desde 6 mm a 32 mm, juego de copas desde 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores y torquimetros

20	**CARRO TALLER** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que cuenta con carro taller propio o estar en la capacidad de tomar en arriendo un automotor que cumpla con esta función, con el fin de atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato de forma inmediata, al momento de presentarse una falla a un equipo automotor en el Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo anterior el carro taller deberá contar con las siguientes características: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** **a)** El carro taller podrá ser de propiedad o contratado, si el caso es contratado deberá adjuntar el contrato donde se relacione las placas y las fotografías del mismo, en dicho contrato deberá estar explicita la disponibilidad permanente para realizar los desplazamientos a cualquier lugar del Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá y el municipio de Quibdó (Choco). **b)** Si el carro taller es propio, deberá anexar la tarjeta de propiedad. **c)** Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a los vehículos. **d)** El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento (se debe anexar esta información en la propuesta). **e)** Fotografías del carro taller **f)** Contar con herramientas necesarias para la reparación de vehículos a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, y que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. **g)** Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución.	NO	en el periodo de la supervisión no fue necesario el uso del carro taller

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para la Escuela de policía Miguel Antonio Caicedo Mena, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos (carros) en Municipio de Quibdó (Choco). Por lo tanto, el oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: **a)** (01) puestos de trabajo para vehículo liviano (aportar fotografías) **b)** (01) puestos de trabajo para vehículo pesado (aportar fotografías) **c)** (01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) **d)** (01) mecánico con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** Por cada taller debe incluir la siguiente información: **1.** Razón social. **2.** Dirección del establecimiento **3.** Número telefónico **4.** Nombre del representante legal **5.** Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio **6.** Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **NOTA 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **NOTA 2:** El taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 6 de las condiciones. **NOTA 3:** Las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados. **NOTA 4:** El taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, así como lo solicitado en el ítem 20	SI	CUMPLE
22	El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta que garantiza que una vez realizado el mantenimiento (preventivo o correctivo) al equipo automotor, los mismos serán entregados lavados y aspirados sin costo adicional para la institución, de acuerdo a lo anterior el oferente podrá acreditar dicho requisito por medio de un convenio o alianza comercial con establecimientos legalmente constituidos para dicha actividad, presentando junto con la oferta el convenio el cual deberá tener un vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato a celebrar, así mismo, deberá aportar los soportes de los permisos, licencia ambiental vigentes y/o último recibo servicio público donde se evidencie que cuenta con el servicio de alcantarillado. Lo anterior con base a lo estipulado en la Resolución 00090 del 2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional en su punto 4.3 en materia de mantenimiento de vehículos que a la letra dice: *"cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad."* **PROCEDIMIENTO - MANEJO DEL VEHÍCULO.** El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato durante el proceso de mantenimiento del vehículo para ser trasladado al sitio en donde se lavará dicho vehículo, este proceso se puede realizar en la prueba de ruta o el espacio pertinente que defina el supervisor.	SI	CUMPLE
23	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.** El oferente y futuro contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El oferente presentará certificación debidamente firmada por el representante legal que se compromete en realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario sustituir elementos de los vehículos

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimientos al Decreto 1609 de 2002 el cual reglamenta el transporte por carretera de mercancías y residuos peligrosos. De acuerdo a lo anterior el oferente deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , artículo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana – DGA teniendo en cuenta el municipio de Quibdó (Choco)). Criterios ambientales en las contratitas de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales. El oferente se comprometerá realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue), que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato). Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deteriores lo suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar a las disposiciones final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 *"por la cual se establecen los lineamiento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		
24	El oferente certificará que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA, (anexar soporte).	SI	CUMPLE
25	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales establecido y presentado cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal Manejo de sustancias químicas Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) Norma ambiental	SI	CUMPLE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice la buena en el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar el plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: Alcance Objetivos Responsables Descripción de actividades Cronograma Indicadores que serán del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
26	**SERVICIOS:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA)**. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. • El oferente y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de los vehículos que lo requieran **sin costo** adicional para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El oferente y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. • El oferente y futuro contratista deberá entregar archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados.	SI	CUMPLE
27	**MANTENIMIENTO:** **El oferente deberá certificar y anexar** en la presentación de su oferta Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Para el caso de uniones temporales o consorcios, El oferente y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad.	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario realizar mantenimientos.
28	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio	**NO**	En el periodo de la supervisión no fue necesario

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
29	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehiculos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie, siglas y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.	NO	En el periodo de la supervisión no fue necesario
30	**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS:** Con fecha veinticinco (25) días de cada mes y/o previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista radicará la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos; tal como está contemplado en el contrato; identificando claramente los vehículos con número de placa, numero de chasis, numero de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. El contratista deberá tener presente para la facturación del servicio prestado la normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. La escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y la Escuela de policía Miguel Antonio Caicedo Mena, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalación de ellos, y demás labores propias del servicio. Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibirán el vehículo y firmarán su recibo a satisfacción.	NO	Desde que se inició al contrato nro. 50-7-10017-26, se han solicitado por parte de esta unidad facturación electrónica de los mantenimientos realizados en los meses anteriores por parte de la empresa GAMMA S.A.S.
31	Las instalaciones ofertadas por el oferente deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehiculos, por lo cual el futuro contratista certificará que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, entregará a la Oficina de Contratos ESCER, póliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumirá daños causados a los vehiculos en cualquier situación.	SI	CUMPLE
32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de	SI	CUMPLE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI -NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
	confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
33	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:** **PROPONENTE NACIONAL** **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al cincuenta (50%) del valor estimado del presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información: 1 Identificación de cada uno de los contratos. **7.** Nombre o razón social del contratante. **8.** Nombre o razón social del contratista. **9.** Objeto del Contrato **10.** Cuantía o valor del contrato. **11.** La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. **12.** Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. **13.** Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. **14.** Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). **NOTA 1**: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **NOTA 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este estudio previo. **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.	SI	CUMPLE
34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y los talleres o taller contratista, donde se requiere como mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo.	SI	CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (116) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (48) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

La Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato (porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes en el respectivo almacén de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

A. Balance general de pagos y entregas ESCER		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 52.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 35.727.354,43	68,44%
Valor total facturado	$ 35.727.354,43	68,44%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 35.727.354,43	68,44%
Valor pendiente de entrega	$ 16.472.645,57	31,56%

B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. Acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
1	$ 349.488,87	29/09/2026	$ 349.488,87	7540	21.348.366,12	3.328.230,00	402479826
1	$ 867.601,12	29/09/2026	$ 867.601,12	7541			
1	$ 8.586.288,47	29/09/2026	$ 8.586.288,47	7538			
1	$ 909.599,81	21/09/2026	$ 909.599,81	7450			

1	$ 8.448.316,96	29/09/2026	$ 8.448.316,96	7439			
1	$ 2.280.161,16	29/09/2026	$ 2.280.161,16	7537			
1	$ 462.962,67	29/09/2026	$ 462.962,67	7542			
1	$ 1.835.497,69	29/09/2026	$ 1.835.497,69	7539			
1	$ 936.678,37	05/10/2026	$ 936.678,37	7543			
2	$ 1.888.084,42	08/10/2026	$ 1.888.084,42	7546	Pendiente	Pendiente	Pendiente
2	$ 2.165.884,95	08/10/2026	$ 2.165.884,95	7548			
2	$ 670.716,37	08/10/2026	$ 670.716,37	7549			
2	$ 1.606.500,00	08/10/2026	$ 1.606.500,00	7550			
2	$ 875.362,32	08/10/2026	$ 875.362,32	7547			
2	$ 3.844.211,25	08/10/2026	$ 3.844.211,25	7545			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Para el presente periodo de la supervisión no aplica la constancia de recepción de bienes.

5 RECOMENDACIONES

Realizar periódicamente visitas a las instalaciones de la empresa GAMA AUTOMOTORES S.A.S a fin de verificar la existencia de la planta física y el proceso de realización de las respectivas actas y soportes correspondientes para la facturación de los trabajos de mantenimiento vehicular realizado al subcomponente de movilidad así:

- Certificación Aporte Parafiscales Vigentes.
- Planilla Integrada de Autoliquidación Aportes Comprobante de Pago
- Demás temas contemplados en las condiciones del acuerdo Marco.
- Realizar al seguimiento al proceso de facturación electrónica establecido por el Ministerio de Hacienda Nacional del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.
- Coordinar con la administración de GAMA AUTOMOTORES S.A.S el envío oportuno y en los plazos establecidos de la documentación necesaria para la elaboración mensual de los informes de supervisión.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____NA_____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Santiago Arroyave

Patrullero **SANTIAGO ARROYAVE AGUDELO**
Supervisor del contrato No 50-7-10017-26
Correo electrónico: ss.arroyave@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3016313282

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-07, 09:02:45 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS, **Numéro Planilla:** 88520716

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 06/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GAMA AUTOMOTORES SAS		
Documento	NIB800023917	**Dirección**	CR 46 #32 - 54 BARRIO SAN DIEGO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3222021
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	JARAMILLO RESTREPO SILVIO OMAR	**Identificación**	CC 70077557
Total Afiliados	10	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	DIAS COT	DIAS AFP	DIAS EPS	DIAS ARP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1017215842	JOSE LEONARDO YEPES AMANDO	01	00																30	30	30	30	(CESD) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 220.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.000.000	$ 80.000	0,522	$ 2.000.000	$ 10.500	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500
CC 1018424379	JUAN DAVID GUERRA ALVAREZ	01	00																30	30	30	30	(CESD) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1128344039	SOFI ALEJANDRA CANTILLAN ESPITIA	01	00	X															30	4	4	4	(CESD) PORVENIR	$ 350.181	$ 56.000	(EPS041) MUEVE EPS S.A. MEVALEMO	$ 350.181	$ 14.100	0,522	$ 350.181	$ 1.800	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 86.200
CC 1128720186	LUIS ALBERTO HERNANDEZ SOLANO	01	00																30	30	30	30	(CESD) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1214731507	SEBASTIAN JIMENEZ GARCIA	01	00																30	30	30	30	(CESD) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1564952	JOSE DAVID RIOS GIRALDO	01	00																30	30	30	30	(AFP) ARGENTINA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400
CC 3254081	ALBA MERY DELGADO PEREZ	01	00																0	0	30	30	(AFP) ARGENTINA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400
CC 7180981	FABIO ALBERTO RESTREPO CARDONA	01	00										L						0	1	1	1	(25-14) COLPENSIONES	$ 98.964	$ 2.400	(EPS010) EPS SURA	$ 98.964	$ 2.400	0,000	$ 98.964	$ 0	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 98.964	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.200
CC 7180981	FABIO ALBERTO RESTREPO CARDONA	01	00																30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.482.942	$ 270.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.482.942	$ 67.800	4,350	$ 1.482.942	$ 73.700	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.482.942	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 481.300
CC 7178949	JAIRO DE JESUS GARCIA CORREA	01	00																30	30	30	30	(CESD) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
71.589.074	PEDRO JOSE MELENDEZ HOYOS	01	00																30	30	30	30	(CESD) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF101) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.899.610	$ 16.357.422	$ 16.357.422	$ 16.357.422	$ 2.057.490	$ 655.968	$ 416.506	$ 655.968	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.785.932	$ 0	$ 3.785.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8FA878FDEAB7ACF7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA ICO CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1114209124 de LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 166738-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



166738-T

PAOLA ANDREA
ICO CABRERA
C.C. 1114209124
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 10/05/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 178240

Paola Andrea Ico C.

FIRMA DEL TITULAR

93983

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

leggiformas 3383 05/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.209.124

ICO CABRERA
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES

Paola Andrea Ico C
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1988

MILAN
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-JUN-2006 LA VICTORIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3107300-66153096-F-1114209124-20061017 01554 06290B 02 214077150

LARIOS ANDINA S.A.S
0388600-1
RA 35 10-300 ACOPI
X: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
nail: infoandina@clarios.com
p://www.bateriasmac.com
JMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-25987-13

Yumbo, Octubre 01 año 2026

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

Damos constancia que GAMA AUTOMOTORES S.A.S - NIT. 800023917, dirección: CL 31 43 37, teléfono: 3017654, COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
903506	01/10/2026	CARRO	11.00	17.00
Totales			11.00	17.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
890300225	COEXITO S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	01/10/2026

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestro trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,

ANDRES SARMIENTO
Garante de Operaciones

LARIOS ANDINA S.A.S
0388600-1
RA 35 10-300 ACOPI
IX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
nail: infoandina@clarios.com
p://www.bateriasmac.com
JMBO - COLOMBIA

CLARIOS

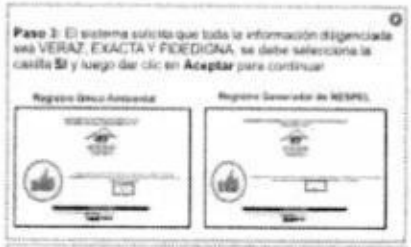
VP-25987-13

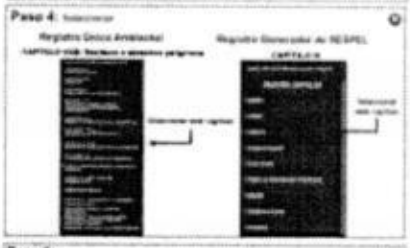
Yumbo, Octubre 01 año 2026

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

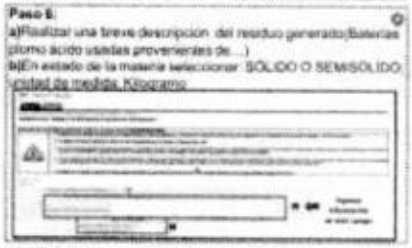
CLARIOS	**Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL**	**No. REVISION**	**0**
		FECHA VIGENCIA	**12/12/2019**



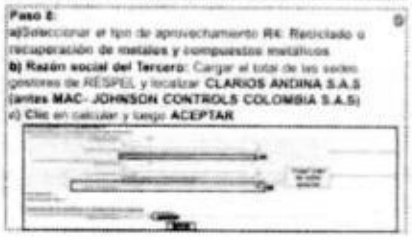














EcoResiduos
Corporación Nacional Ecoresiduos
¡Calidad de vida!

Medellín, 01 de Octubre del año 2026

CERTIFICACIÓN DE APROVECHAMIENTO

La corporación Nacional Ecoresiduos E.S.P. con NIT: 901477967-2 certifica que la empresa GAMA AUTOMOTORES S.A.S., identificada con NIT: 800023917-1 comercializó para su aprovechamiento material reciclable en el mes de junio del año en curso.

El material aprovechable fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones y cantidades:

MATERIAL	KILOS
CHATARRA	472.5

El proceso fue realizado en condiciones normales de operación y seguridad. El material reciclable que se certifica fue recolectado y transportado a la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) Ecoresiduos ubicada en la carrera 53 # 35-55, para su posterior clasificación, pesaje, almacenamiento e incorporación al ciclo productivo como material prima de nuevos productos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 596 de 2016 y la resolución de 2016.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado, está disponible para su consulta en nuestras instalaciones.

Juan Piedrahita

JUAN FERNANDO PIEDRAHITA SARRAZOLA

CC. 71.374.663

GERENTE GENERAL

Email: corporacionecoresiduoss@gmail.com
Celular: 3024562091 - 3194450491

GREEN DELTA	**CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS**	Código: DGA-F-01 Versión:00 Fecha: Feb-24

Fecha de expedición: Octubre 2026 GD-28-03-00150

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GESTOR			
Razón Social:	GREEN DELTA SAS	**NIT:**	901.704.073-8
Representante Legal:	Sandra L Ospino Rodas	**Teléfono:**	300 1717367
Dirección:	Av. 36C # 42D 28	**Municipio:**	Bello Antioquía

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	GAMA AUTOMOTORES SAS	**NIT:**	800.023.917-1
Dirección:	CRA 43 A 30 74	**Municipio:**	MEDELLIN
Teléfono:	3024129786	**Departamento**	ANTIOQUIA

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR

Reencauche	☐	**Reciclaje**	X	**Valorización energética**	☐	**Otro**	☐	**Cual?**_____

CANTIDAD DE LLANTAS GESTIONADAS

Fecha de recepción de las llantas JUNIO 2026

Tipo de llantas	**Bicicletas**	**Motocicletas, motociclos, ciclomotores omoped**	**Automóviles**	**Camionetas y microbuses**	**Busetas, buses ycamiones**	**Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo**	**Vehículos fuerade carretera / Otras**	**TOTAL**
Unidades	0	0	4	5				*9*
eso	0	0	35	48	0	0		*83*

2 25

DESTINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Usos del Subproducto	**Asfaltos modificados GCR**	☐	**Escenarios deportivos**	X	**Valorización energética**	☐	**Otro**	☐

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 # 10 -34	**Municipio:**	Bogotá D.C.

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

Jazmin Aguilar C

GERENTE COMERCIAL Y

DE NUEVOS NEGOCIOS

paolaICO
CONTADORA PÚBLICA

Medellín, 8 de octubre de 2026

Señores
A QUIÉN INTERESE
Ciudad

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Yo, PAOLA ANDREA ICO CABRERA identificada con cédula de ciudadanía 1.114.209.124 y con tarjeta profesional 166738-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa GAMA AUTOMORORES S.A.S. identificada con NIT 800.023.917-1, certifico que cumple con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) efectuado por medio de la entidad ENLACE OPERATIVO.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ICO CABRERA
Revisor Fiscal
T.P 166738-T

ECOTRANSA

ECOLOGÍA EN TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITE

:CO2026-32687

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

:COTRANSA SAS certifica que el 01 de Octubre de 2026 recibió de GAMA AUTOMOTORES SAS, NIT 300023917, sede PRINCIPAL ubicada en Medellín, Cra 43A 30-74, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	**Cant.**	**Ud**	**Tratamiento**
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	145,0	Gal	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	**CADENA DE CUSTODIA**
Entregado En Planta - Sebastian Perez	CCE2025-28340

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitan 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle d Aburrá para Ecotransa SAS.

Se expide el 01 de Octubre de 2026 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos. Atentamente,

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental